*Nº 06. 1 /2020*

# INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las doce horas del día tres del mes de febrero del año dos mil veinte, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ALQUILER DE LOCAL DETERMINADO PARA SERVICIOS DE SALUD"** en el marco de la **Locación de Inmuebles** con **ID Nº 374838**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como los documentos de licitación publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchelo,** Secretario General y **Lic. Hugo Barrios,** Srio de Administración y Finanzas, quienes se reúnen en la fecha por la urgencia impostergable de contar con los bienes, para la Evaluación de las ofertas correspondientes conforme a los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Análisis de precios ofertados.**
IV. **Margen de preferencia y criterio de desempate de ofertas**
V. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en los documentos de licitación.
Análisis de precios ofertados: Especifica si los precios ofertados se encuentran dentro del margen establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018.
Margen de preferencia y criterio de desempate de ofertas: Realiza la comparación de precios y los documentos relativos al beneficio del margen de preferencia y para realizar el desempate de ofertas para los casos en que coincidan los precios de 2 o más oferentes.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

## I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres Nº 04 de fecha 03 del mes de febrero del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación del siguiente oferente: DAMASIA CONCEPCIÓN ROLÓN DE CÁCERES. No se ha dejado observación alguna en el mencionado documento.

## II. Documentación de los oferentes:

Se presenta la planilla de suministros de documentaciones del oferente:

| N° | DOCUMENTACION SOLICITADA | DAMASIA ROLON |
|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 | CUMPLE |
| 2 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente | CUMPLE |
| 4 | Fotocopia simple de Constitución y Estatutos Sociales | N/A |
| 5 | Fotocopia simple de acreditación de capacidad del firmante de la oferta | N/A |
| 6 | Poder otorgado por Escribanía para representantes | N/A |
| 7 | Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente | CUMPLE |
| 8 | Fotocopia simple del título de propiedad del inmueble | CUMPLE |
| 9 | DJ de no hallarse en prohibiciones o limitaciones del Art. 40 de la Ley y de integridad Art. 20 inc. w) | CUMPLE |
| 10 | DJ de garantía que no se encuentren involucrados en prácticas que violen derechos de los menores | CUMPLE |
| 11 | Garantía de mantenimiento de oferta | CUMPLE |

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: El oferente presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que el representante del oferente (Damasia Concepción Rolón de Cáceres con CI N° 1.237.579) no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

**III. Análisis de precios ofertados**

Con relación al Art. 5° de la Resolución 411/2018, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación del precio de la oferta del oferente y el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a la misma. -

**IV. Margen de preferencia y criterio de desempate de ofertas**

Se deja constancia que el margen de preferencia y el criterio de desempate de ofertas no se aplica a la presente contratación ya que resultan inaplicables a este tipo de convocatoria.

**V. Recomendación de adjudicación:**

Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que el oferente **DAMASIA CONCEPCIÓN ROLÓN DE CÁCERES** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta **G. 35.970.000 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos setenta mil)**.

Es nuestro informe.

.....
**C.P. Carlos Id Barchelo**
**Secretario General**

.....
**Lic. Hugo Barrios**
**Srio. de Administración y Finanzas**